



CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Punta Arenas

Número de Informe: 37/2013
25 de abril de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

UCE N° 187/2014
REF. N° 121.146/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.



N° 1309

PUNTA ARENAS, 25 ABR. 2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 37, de 2013, debidamente aprobado, sobre exceso de consumo de combustible del vehículo municipal asignado al Alcalde en la Municipalidad de Punta Arenas.

Saluda atentamente a Usted,

RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE

CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

UCE N° 188/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.



N° 1310

PUNTA ARENAS, 25 ABR. 2014

Adjunto, remito a Ud., copia del Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 37, de 2013, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, usted deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Usted,

RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

UCE N° 189/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.



N° 1311

PUNTA ARENAS, 25 ABR. 2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 37, de 2013, debidamente aprobado, sobre exceso de consumo de combustible del vehículo municipal asignado al Alcalde en la Municipalidad de Punta Arenas.

Saluda atentamente a Usted,

RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

A LA SEÑORA
JEFE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 182/2014
REF N° 121.146/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 37, DE
2013, SOBRE EXCESO DE CONSUMO DE
COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO
MUNICIPAL ASIGNADO AL ALCALDE EN
LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 25 ABR. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe de investigación especial N° 37, de 2013, sobre exceso de combustible del vehículo municipal asignado al Alcalde en la Municipalidad de Punta Arenas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora [REDACTED].

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 37, de 2013, y la respuesta de la entidad edilicia a dicho documento, remitida mediante oficio N° 323, de 11 de abril de 2014, a este Órgano de Control.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el municipio, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE
CONTRALOR REGIONAL (S)
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- Observaciones que se mantienen.

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
3.	<p>El municipio efectúa la carga de combustible, a través del sistema de tarjeta electrónica o ticket car. Este sistema consiste en que cada vehículo municipal, mantiene una tarjeta asociada a la placa patente, mediante la cual se realiza el abastecimiento de combustible de cada vehículo, como se expresa en el artículo 11, N° 1, del decreto alcaldicio N° 5.073, de la Municipalidad de Punta Arenas.</p> <p>El 26 de mayo de 2013, el vehículo municipal placa patente [REDACTED], sufrió una colisión, razón por la cual se reemplazó entre el 27 de mayo al 26 de junio de 2013, por el automóvil arrendado placa patente [REDACTED].</p> <p>Efectuada la revisión de los decretos de pago, se observa que durante el periodo de reemplazo del vehículo antes citado, se efectuaron recargas de combustible al vehículo de reemplazo, con cargo a la tarjeta electrónica del vehículo municipal siniestrado.</p>	<p>La Entidad Edilicia en su oficio respuesta N° 323, de 11 de abril de 2014, manifiesta que con fecha 13 de septiembre de 2013, se derivó un correo electrónico a todas las Direcciones Municipales, y se les indicó el procedimiento establecido para el abasto de combustible con tarjeta electrónica, como asimismo, la recarga de los vehículos de reemplazo.</p> <p>Agrega que, además, se les reiteró el decreto N° 5.073, de 2011, Reglamento de uso y circulación de vehículos de la Municipalidad de Punta Arenas, donde en su artículo 11, se detalla lo antes descrito.</p>	<p>Efectuado el análisis de la documentación que la Municipalidad de Punta Arenas, adjunta en su oficio respuesta, se constata que:</p> <p>1.- El 13 de septiembre de 2013, el Departamento de Abastecimiento mediante correo enviado a todas las direcciones del Ente, solicita instruir nuevamente a los conductores que manejan vehículos en arriendo, que para el carguío de combustible de los vehículos de reemplazo, se dé cumplimiento a lo instruido en el artículo 11, del decreto alcaldicio N° 5073, del 21 de diciembre de 2011.</p> <p>Asimismo, especifica que para el suministro de diésel o gasolina en caso de los vehículos de reemplazo, la unidad requirente deberá formalizar la solicitud de combustible a través de correo electrónico, a la Unidad Técnica, informando las placas patentes del vehículo asignado y automóvil titular, además de la cantidad de litros de combustible requerido, para lo cual la Unidad Técnica procederá a entregar los vales correspondientes al chofer.</p> <p>2.- Asimismo, señala que se les reiteró el decreto alcaldicio N° 5.073 que aprueba el Reglamento de Uso y Circulación de Vehículos de la Municipalidad de Punta Arenas.</p>	<p>Corresponde a esta Contraloría Regional, mantener su observación, hasta verificar la efectividad de las acciones instruidas, referidas al abastecimiento de combustible de los vehículos de reemplazo.</p>	<p>Se verificará en una futura auditoría, la adecuada implementación de las medidas para evitar la reiteración de los hechos advertidos.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
4.	Se observa que de la revisión efectuada a los decretos de pago asociados al desembolso por concepto de combustible, se constató la existencia de órdenes de compra generadas con fecha posterior a la fecha de emisión de la factura por parte del proveedor, hecho que transgrede lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, respecto a la oportunidad de las actuaciones.	La Municipalidad de Punta Arenas, en su oficio respuesta N° 323, de 11 de abril de 2014, manifiesta que con fecha 31 de marzo se realizó la consulta a la Dirección de Compras Públicas, con la finalidad de subsanar la observación realizada por esta Contraloría. Añade que, de acuerdo con la respuesta emitida por la Dirección de Compras Públicas, se tomó la determinación de efectuar una adquisición mayor de combustible, para generar anticipadamente la orden de compra y posteriormente en base al uso de combustible, se rebajará al momento de ser utilizado.	Analizada la documentación que la Entidad adjunta en su oficio de respuesta, se constata que don [REDACTED] Jefe de producto, del Departamento de Gestión Comercial de la División de Convenio Marco, de la Dirección de Chile Compra, informa con fecha 17 de marzo de 2014, a don [REDACTED] de la Dirección de Abastecimiento del Municipio, que el convenio marco referido al suministro de combustible ID N° 2239-33- LP09, termina el 3 de mayo de 2014. Sobre el particular don Francisco Vera realiza las siguientes acciones: 1.- Envía correo el 31 de marzo de 2014, al señor [REDACTED], a través del cual consulta si debido a que finaliza el suministro de combustible el 3 de mayo de 2014, es posible gestionar antes de la fecha indicada, órdenes de compra para adquirir combustibles, con cargo al mismo convenio marco, por cantidades y montos superiores, considerando un consumo probable, calculado por ejemplo desde abril hasta diciembre de 2014. De no ser posible, pregunta si debe gestionar una licitación para adquirir este insumo, hasta que se encuentre disponible el nuevo convenio marco. Mediante correo de igual fecha, el señor Caro, responde que efectivamente esa es la opción que	Se mantiene la observación, por cuanto, si bien el municipio ha realizado las gestiones singularizadas en los correos que adjunta, la efectividad de las medidas, deberán ser evaluadas en una futura auditoría.	Las medidas implementadas se verificarán en una futura auditoría.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
			<p>existe para realizar la compra, y es lo que se está sugiriendo a los compradores. Agrega que si no es lo que desean hacer, está la opción de licitación, pues, el tiempo para realizar un proceso aún lo permitiría, no obstante aquello, lo que se está señalando a los compradores, es extender una orden de compra "Paragua", por el valor estimado a utilizar durante el periodo de baja de convenio marco, y antes de la fecha de término, pues después de esa fecha se bloquea el convenio, y no será posible emitir órdenes de compra a través del portal mercado público.</p> <p>En la visita de fiscalización, realizada el 21 de abril de 2014, el señor [REDACTED] del departamento de abastecimiento de la Municipalidad de Punta Arenas, adjunta correos relativos al método de facturación y de la cantidad de combustible a adquirir desde marzo a junio de 2014, y el correo de don [REDACTED] Jefe de departamento de la Dirección de Chile Compra, de 24 de febrero de 2014, que expresa que cada cliente comprador tiene acceso a un portal que informa el consumo de combustible en tiempo real y con esa información el usuario puede emitir la respectiva orden de compra antes de la emisión de la factura por parte del proveedor.</p>		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir, que corresponde mantener las observaciones señaladas en el cuadro N° 1, debiendo efectuarse las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
SUBROGANTE





www.contraloria.cl